



BANDO

D. CARMELO LLOBREGAT TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR (ALMERIA).

HAGO SABER:

Que con motivo del aumento de contagios provocados por el Covid-19 (Coronavirus), y atendiendo a la Orden de 21 de julio de 2021, por la que se modifica la anterior Orden de 7 de mayo, y en la que se establece Nivel 2 de alerta sanitaria en el Municipio de Íllar, es necesario tomar las siguientes medidas:

- Aplazar, reorganizar o restringir aquellos eventos con una elevada concentración de personas.

- Se prohíbe el consumo, colectivo o en grupo, de bebidas alcohólicas en la vía pública o en espacios públicos ajenos a los establecimientos de hostelería, haciendo mención directa a los botellones, situación que serán considerada como molesta e insalubre.

- Se recomienda la no realización de reuniones, fiestas o similares en domicilios o propiedades privadas en las que se agrupen más de 10 personas, salvo que sean convivientes, con especial precaución en la presencia de personas que no tengan una pauta completa de vacunación o no se hayan recuperado de esta enfermedad.

Esta prohibición no afecta a las actividades de Bar y ocio que cuentan con la correspondiente licencia, las cuales deberán cumplir con las medidas marcadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación al Nivel 2 de alerta sanitaria establecido.

Se trata de medidas preventivas, apelando al sentido común y responsabilidad de la ciudadanía.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Íllar a 23 de julio de 2021.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	a/wWYmZXZ67kQxvIMB0NCg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmelo Llobregat Torres	Firmado	23/07/2021 14:40:36	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a/wWYmZXZ67kQxvIMB0NCg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			